

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/GMC

X

7794

104802

9554

Aprueba Bases de Licitación y dispone llamado a propuesta pública para la "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-42-LR25, del portal www.mercadopublico.cl



DECRETO SECC. 1ª N° 2270,

LAS CONDES, 10 JUL 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 que aprueba el reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes de un seguro colectivo y complementario de Salud, para funcionarios, funcionarias y sus cargas familiares, por un periodo de 2 años;
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000381 de fecha 19 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
3. Que, al momento de la adjudicación, la Municipalidad de Las Condes contará con la autorización presupuestaria correspondiente;
4. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;
5. Que, se revisó el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, pudiendo verificarse que no existe un convenio marco que permita la



adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 bis de la Ley N°19.886;

6. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, este proceso concursal que se pretende contratar se encuentra en el Plan Anual de Compras 2025.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-42-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-42-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-42-LR25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Podrán participar en la presente licitación tanto las Compañías de Seguros como los Corredores de Seguros, siempre que se encuentren debidamente reconocidos y autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero para la intermediación de seguros.

Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-42-LR25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1. de las Bases de Licitación y el portal.
7. Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento. La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**.



Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2560-42-LR25**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

8. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1. de las Bases de Licitación y en el portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2560-42-LR25**, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5. de las Bases.
9. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

- a) **Paula Navarrete Bascur**, jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, anteriormente Departamento de Recursos Humanos;
- b) **Isabel Maureira Contreras**, funcionaria del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, anteriormente Departamento de Recursos Humanos;
- c) **María Elena Perez Barrientos**, funcionaria del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, anteriormente Departamento de Recursos Humanos;

En calidad de suplentes:

- a) **Margarita Inostroza Moya**, jefa (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, anteriormente Departamento de Recursos Humanos;
- b) **María de Los Angeles Barriga Vasquez**, funcionaria del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, anteriormente Departamento de Recursos Humanos;
- c) **Guillermo Rojas Contreras**, funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, anteriormente Departamento de Recursos Humanos;



10.NOTIFÍCASE el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

11.PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-42-LR25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NAJEL KLEIN MOYA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras y Gestión de Contratos





[Handwritten signature]

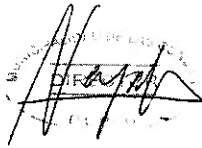


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-42-LR25



A. BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la “CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° de www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases de Licitación
Fecha inicio de preguntas	Desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 20:00 horas del 10° día (corrido) contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos). Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica:	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de Apertura Económica (referencial):	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
Observación: Si plazos señalados vencen en días inhábiles (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.	

A.1.1. Objetivos.

El objetivo de este proceso de licitación es proveer al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes de un seguro colectivo y complementario de Salud, para funcionarios, funcionarias y sus cargas familiares, por un periodo de 2 años, según lo que se describe en las presentes bases de licitación.

Se hace presente que la Municipalidad de Las Condes al mes de abril de 2025 tiene una cantidad actual de 1201 funcionarios, de los cuales 686 se encuentran afiliados al plan de salud.

Los planes colectivos requeridos en la presente licitación son:

1. **Plan para asegurados igual o menor [= <] de 69 años.** El cual considera el seguro Complementario de Salud y seguro Catastrófico adicional al Seguro Complementario de Salud.
2. **Plan para asegurados igual o mayor [= >] de 70 años.** El cual considera el seguro Complementario de Salud.

3. Seguro Dental Voluntario, adicional al Seguro Complementario de Salud.

El valor destinado al presente contrato es la suma de hasta **UF 29.991,11.- Impuestos incluidos.**

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberá contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Requerimientos Generales.

El presente proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los oferentes. En términos técnicos, se espera idoneidad del adjudicatario y de sus equipos profesionales, como así mismo, que la adjudicataria se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las respectivas ofertas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la Licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos, según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases y sus Anexos.
- c. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- e. Oferta del o los proponentes.
- f. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. Orden de Compra.
- h. Contrato.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Formulario **Anexo N°3**, denominado "**Oferta Económica**".
- b. Formulario **Anexo N°3-A**, denominado "**Valor primas**".

c. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, adquisición ID N°2560-42-LR25.

A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición ID N°2560-42-LR25, dentro del plazo fijado en el punto A.1. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2560-42-LR25, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2560-42-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta el proponente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en Ley N°19.886, El Decreto Ley N°211, de 1973, la Ley N°20.393 o Ley N°21.595. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Tratándose de un contrato de ejecución diferida y, con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl con copia propuestaspublicas@lascondes.cl

indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-42-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el monto máximo señalado en el punto A.14. de las Bases Administrativas, expresado en UF, hasta con 2 decimales y sin impuestos, de corresponder. Para su determinación, en los casos que corresponda, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en

el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.
- d. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Podrán participar en la presente licitación tanto las Compañías de Seguros como los Corredores de Seguros, siempre que se encuentren debidamente reconocidos y autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero para la intermediación de seguros.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se deberá suscribir la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual

será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La "Oferta Económica" será el valor expresado en Anexo N° 3, que deberá expresarse en Unidades de Fomento, con dos decimales, sin IVA. Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, ID N°, completando el formulario disponible, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal.

El Anexo N° 3, denominado "Oferta Económica", debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, ID N°, como documento del Anexo Económico, expresando su valor en Unidades de Fomento, con dos decimales, sin IVA.

Asimismo, el Anexo N° 3-A "Valor primas", debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como documento del Anexo Económico, expresando los valores en Unidades de Fomento, hasta con dos decimales, sin IVA.

La apertura de las Ofertas se hará a través de www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta Económica.

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en **Unidades de Fomento, sin IVA, hasta con dos decimales**.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID 2560-42-LR25**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID 2560-42-LR25**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario **Anexo N° 1**, denominado "**Identificación del Oferente**", debidamente completado.

Tratándose de un Corredor de Seguros, deberá completar los datos de la Compañía de seguros acompañando adicionalmente el documento que acredite su autorización para la intermediación de la póliza correspondiente. **La autorización tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.**

2. Formulario **Anexo N° 1-A**, denominado "**Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores**" ("UTP"), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario **Anexo N° 2**, denominado, **“Declaración de Aceptación de las Bases del oferente”**, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario **Anexo N°5**, denominado **“Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar”**, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro deberá completar el presente formulario.

5. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, cada miembro deberá presentar su Formulario **Anexo N°5-A**, denominado **“Declaración de independencia de la oferta”**.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID 2560-42-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6**, denominado **“Declaración Jurada Simple Programas de Integridad”**, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Se deberá acompañar **Certificado de Clasificación de Riesgos**:

- a. Si el oferente es una **Compañía de Seguros**, deberá presentar el Certificado de Clasificación de Riesgos vigente a la fecha de la presentación de su oferta, emitido por una Clasificadora de Riesgo autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.
- b. Si el oferente es **Corredor de Seguros**, deberá presentar el Certificado de Clasificación de Riesgos vigente a la fecha de la presentación de su oferta, de la compañía a la cual intermedia, emitido por una Clasificadora de Riesgo autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

En caso de que no se presente el certificado solicitado en el presente numeral, se verificará dicha información de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), tomando en consideración la clasificación con menor riesgo y se evaluará de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

3. Formulario **Anexo N°7**, denominado **"Servicios adicionales"**, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con los servicios adicionales que se indican en el presente anexo o no.

En caso de que se omita o no se complete alguno de los ítems solicitados en el presente Anexo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho/s criterio/s con 0 puntos.

4. Formulario **Anexo N°8**, denominado **"Declaración Cumplimiento Requerimientos"** debidamente completado.

El adjudicatario declara el seguro ofrecido contemplará todos los requerimientos señalados en los puntos B.2., B.3. y B.4. de las Bases Técnicas.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar

alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles su oferta y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-42-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario **Anexo N°3** denominado “Oferta Económica”
2. Formulario **Anexo N°3-A**, denominado “Valor Primas”

Los presentes formularios tienen el carácter de esencial y, en caso de que se omitan o no se presenten debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

El oferente que no complete alguno de los ítems de los formularios singularizados no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4. De la apertura de los antecedentes administrativos y oferta técnica.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá

solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres (3) funcionarios de la Municipalidad de Las Condes**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la "Comisión") emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectiva informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 9 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.8. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	85
OFERTA TÉCNICA	14
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Técnica evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el **Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**. El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Técnica al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 9 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente deberá presentar la declaración del **Anexo N°5-A “Declaración de independencia de la oferta”**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontractare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2560-42-LR25.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, han contraído los oferentes adjudicados, serán de cargo exclusivo de éstos.

A.5.2. Documentos que deben presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2
- f. Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl con copia a propuestaspublicas@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del Contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el Contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes Bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del Contrato.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará **2 años** contados desde la fecha de vigencia de la póliza señalada en el punto A.6.4.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término unilateral transcurrido el primer año, dando un aviso con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de término de la anualidad.

A.6.4.2. Vigencia de la póliza.

La póliza tendrá una vigencia ininterrumpida desde las 00:00 horas del día 1 de noviembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de octubre de 2027, ambos días inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan modificar este plazo, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-42-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de

los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Seguridad de la información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-42-LR25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento.

El contrato se terminará anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 10% del valor total originalmente contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Por estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- e. Mantener pendiente 2 estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- g. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- h. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- i. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 2560-42-LR25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su finiquito.

El contrato terminará una vez cumplido el plazo de duración establecido en el punto A.6.4.1. o por agotamiento de los recursos financieros disponibles, lo que primero ocurra.

Dentro de los 30 días hábiles a la fecha de término del servicio, se procederá por la Municipalidad a realizar la evaluación y liquidación del contrato, mediante un informe emitido por el Supervisor Municipal, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos y estándares definidos en las Bases Administrativas y Técnicas y deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de existir.

El informe y el finiquito correspondiente deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio, el cual dispondrá, de proceder, la devolución de las garantías constituidas.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.

- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. **Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.**
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Aplicar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de los servicios.
- j. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato, cuando corresponda.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- o. Informar mensualmente al Contratista los nuevos asegurados y los retiros que pudieren existir.
- p. Mantener actualizada e informar al contratista la base de datos de los asegurados vigentes.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las comunicadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.

- d. Proponer al Supervisor Municipal modificaciones del contrato, cuando corresponda.
- e. Proponer la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.
- f. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- g. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- h. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- i. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

- j. Mantener operativos los servicios adicionales requeridos en el punto B.8. de las Bases Técnicas durante la vigencia del Contrato.
- k. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
- l. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes Bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

De proceder, el Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

De proceder, el Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

De proceder, el Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

De proceder, el Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

Se prohíbe la subcontratación total o parcial.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.14. DEL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato corresponde a la suma de hasta **UF 29.991,11.- Impuestos incluidos**.

El pago será mensual, por mes vencido, en pesos y conforme a las primas ofertadas por el Contratista para cada plan de salud en el Anexo N° 3-A, más IVA, considerando para su cálculo el número de asegurados vigentes al mes que corresponde facturar, y de acuerdo con el valor de la UF del último día del mes facturado.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.

- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- N° asegurados y sus cargas vigentes y plan de salud respectivo correspondiente al mes facturado.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la en la secretaría del Departamento de Recursos Humanos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

En el caso que el Adjudicatario sea Corredor de Seguros, la facturación de las pólizas deberán ser emitidas por la compañía de seguros dueñas de las pólizas.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, previo visto bueno del Supervisor Municipal. La factura podrá entregarse en formato electrónico o en original y copia.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.F. del día de facturación.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1. Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Factura electrónica.
- b. Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- c. Listado con cédula de identidad de los asegurados y sus cargas vigentes por plan de salud y detalle de las primas individuales.
- d. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- e. En caso de existir trabajadores vinculados al presente contrato, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Factura electrónica.
- b. Listado con cédula de identidad de los asegurados y sus cargas vigentes por plan de beneficios y detalle de las primas individuales.
- c. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el último pago del servicio, el Departamento de Recursos Humanos, devolverá la factura al contratista.

Con toda la documentación solicitada para el último pago, el supervisor del contrato visará la factura, previa certificación de conformidad de la prestación de los servicios.

A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

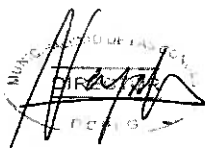
La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato señalado en el punto A.14. de las presentes Bases. Estos aumentos no podrán exceder del 30% del valor originalmente contratado.

Las modificaciones deben ser acordadas por las partes, justificadas por el Supervisor Municipal y dispuestas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.



A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. CLÁUSULA DE REAJUSTABILIDAD DE LA PRIMA.

Durante la vigencia del contrato no se considerará reajustabilidad de la prima.

A.19. MULTAS.

La Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	No funcionamiento en la modalidad reembolso web	Por día de atraso	5
2	Por no cumplir plazo para el reembolso, de acuerdo con el plazo ofrecido en su póliza	Por día de atraso	5
3	Atraso en el pago de reembolsos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza.	Por día de atraso	5

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento,

debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.22. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B.- BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25 2560-XX-LR25

B.1. OBJETIVO.

El objetivo de este proceso de licitación es proveer al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes de un seguro colectivo y complementario de Salud, para funcionarios, funcionarias y sus cargas familiares, por un periodo de 2 años, según lo que se describe en las presentes bases de licitación.

Los planes colectivos requeridos en la presente licitación son:

- a. Plan para asegurados igual o menor [= <] de 69 años.** El cual considera los siguientes seguros:
 - Seguro Complementario de Salud.
 - Seguro Catastrófico adicional al Seguro Complementario de Salud.
- b. Plan para asegurados igual o mayor [= >] de 70 años.** El cual considera el seguro Complementario de Salud.
- c. Seguro Dental Voluntario, adicional al Seguro Complementario de Salud.**

El valor del contrato para el servicio requerido es de hasta UF 29.991,11.- IVA incluido.

Se hace presente que la Municipalidad de Las Condes al mes de abril de 2025 tiene una cantidad actual de 1201 funcionarios, de los cuales 686 se encuentran afiliados al plan de salud.

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberá contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

B.2. CONDICIONES PARTICULARES:

B.2.1. Plan para asegurados igual o menor [= <] de 69 años.

Condiciones particulares mínimas para considerar:

- a. Tendrán derecho a estar asegurados los afiliados al servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes incluyendo sus respectivas cargas familiares. (titulares y sus cargas).
- b. El titular podrá ingresar hasta los 69 años. En el caso de hijos cargas familiares, deberán tener hasta 18 años de edad o 24 años en caso de ser estudiante. Para los hijos mayores de 24 años, que se encuentren cursando estudios superiores, se deberá aceptar su ingreso como titular hasta el año que cumplen los 27 años, pagando prima de asegurado, sin cargas.

- c. Los hijos se podrán incorporar desde el momento de su nacimiento, independientemente a que el parto de la madre esté o no cubierto por la póliza.
- d. Los deducibles anuales será de UF 1.- por afiliado solo y un máximo de UF 3.- por afiliado y sus cargas familiares. Su aplicación es en la modalidad individual.
- e. Para el Seguro Complementario de Salud, el Tope anual por cada beneficiario será de UF 400.-, según las coberturas establecidas en el numeral B.4. de las presentes Bases.
- f. Para el Seguro Catastrófico, el Tope anual por cada beneficiario será de UF 500.- por cada beneficiario, según las coberturas establecidas en el numeral B.4. de las presentes Bases. El Seguro Catastrófico se activará automáticamente luego de haber consumido el tope anual del plan de salud complementario.
- g. El BMI para Isapre y Fonasa será de 50%, debiendo el contratista reembolsar los gastos médicos que no sean cubiertos por el sistema de salud previsional, de acuerdo a la condición establecida.
- h. Sin periodo de carencia.
- i. La póliza deberá otorgar cobertura a nivel nacional, continúa y automática a todos los funcionarios afiliados. Para ello será suficiente la nómina que se entregará al Contratista por parte de la Municipalidad al inicio de vigencia de la póliza y será actualizada por cada ingreso o egreso de afiliados, según proceda.
- j. Debe permitir incorporación y desafiliación de funcionarios y sus cargas familiares a solicitud de la Municipalidad a lo largo del convenio.
- k. El asegurado titular o carga que cumpla la edad límite durante el año póliza, deberá permanecer asegurado hasta la fecha de término de la vigencia anual en curso.
- l. Las primas se establecerán de acuerdo con la situación de cada asegurado titular: Titular solo; Titular con una carga; Titular con dos cargas; Titular con tres o más cargas.
- m. Sin revisión de prima ni de coberturas por los dos años de contrato.

B.2.2. Plan para asegurados igual o mayor [= >] de 70 años.

Condiciones particulares mínimas para considerar:

- a. Tendrán derecho a estar asegurados los afiliados al servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes incluyendo sus respectivas cargas familiares. (titulares y sus cargas).
- b. El titular podrá ingresar desde los 70 años y hasta los 85 años. En el caso de hijos cargas familiares, deberán tener hasta 18 años de edad o 24 años en caso de ser estudiante. Para los hijos mayores de 24 años, que se encuentren cursando estudios superiores, se deberá aceptar su ingreso como titular hasta el año que cumplen los 27 años, pagando prima de asegurado, sin cargas.
- c. Los hijos se podrán incorporar desde el momento de su nacimiento, independientemente a que el parto de la madre esté o no cubierto por la póliza.
- d. Los deducibles anuales será de UF 1.- por afiliado solo y un máximo de UF 3.- por afiliado y sus cargas familiares. Su aplicación es en la modalidad individual.

- e. Para el Seguro Complementario de Salud, el Tope anual por cada beneficiario será de UF 200.-, según las coberturas establecidas en el numeral B.4. de las presentes Bases.
- f. El BMI para Isapre y Fonasa será de 50%, debiendo el contratista reembolsar los gastos médicos que no sean cubiertos por el sistema de salud previsional, de acuerdo a la condición establecida.
- g. Sin periodo de carencia.
- h. La póliza deberá otorgar cobertura a nivel nacional, continúa y automática a todos los funcionarios afiliados. Para ello será suficiente la nómina que se entregará al Contratista por parte de la Municipalidad al inicio de vigencia de la póliza será actualizada por cada ingreso o egreso de afiliados, según proceda.
- i. Debe permitir incorporación y desafiliación de funcionarios y sus cargas familiares a solicitud de la Municipalidad a lo largo del convenio.
- j. El asegurado titular o carga que cumpla la edad límite durante el año póliza, deberá permanecer asegurado hasta la fecha de término de la vigencia anual en curso.
- k. Las primas se establecerán de acuerdo con la situación de cada asegurado titular: Titular solo; Titular con una carga; Titular con dos cargas; Titular con tres o más cargas.
- l. Sin revisión de prima ni de coberturas por los dos años de contrato.

B.2.3. Seguro Dental Voluntario, adicional al Seguro Complementario de Salud.

Condiciones particulares mínimas para considerar:

- a. Tendrán derecho a estar asegurados los afiliados al servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes incluyendo sus respectivas cargas familiares. (titulares y sus cargas).
- b. El titular podrá ingresar hasta los 85 años. En el caso de hijos cargas familiares, deberán tener hasta 18 años de edad o 24 años en caso de ser estudiante. Para los hijos mayores de 24 años, que se encuentren cursando estudios superiores, se deberá aceptar su ingreso como titular hasta el año que cumplen los 27 años, pagando prima de asegurado, sin cargas.
- c. Los hijos se podrán incorporar desde el momento de su nacimiento, independientemente a que el parto de la madre esté o no cubierto por la póliza.
- d. Los deducibles anuales será de UF 0,75.- por afiliado solo y un máximo de UF 2,25.- por afiliado y sus cargas familiares. Su aplicación es en la modalidad individual.
- e. El Tope anual por cada beneficiario será de UF 20.-, según las coberturas establecidas en el numeral B.4. de las presentes Bases.
- f. Podrá contemplar un periodo de carencia máximo de tres meses para prestaciones relacionadas con prótesis y ortodoncia. Esta excepción aplicará únicamente a los nuevos asegurados; los asegurados actuales no estarán sujetos a ninguna carencia. El periodo de carencia regirá a partir de la fecha de vigencia inicial del asegurado en la Póliza o desde la fecha en la cual se contrate esta cobertura como también para los asegurados (titulares o cargas), que se incorporen con posterioridad a la vigencia inicial de esta cobertura en la Póliza en cuyos casos regirá a contar de su fecha de Incorporación.

- g. Cobertura a Nivel Nacional.
- m. Se deberá considerar una Continuidad de Cobertura, por lo que se deberá cubrir las preexistencias cubiertas en la póliza anterior, respecto de la cantidad de funcionarios afiliados. Para ello será suficiente la nómina que se entregará al Contratista por parte de la Municipalidad al inicio de vigencia de la póliza será actualizada por cada ingreso o egreso de afiliados, según proceda.
- n. El asegurado titular o carga que cumpla la edad límite durante el año póliza, deberá permanecer asegurado hasta la fecha de término de la vigencia anual en curso.
- o. Las primas se establecerán de acuerdo con la situación de cada asegurado titular: Titular solo; Titular con una carga; Titular con dos cargas; Titular con tres o más cargas.
- p. Sin revisión de prima ni de coberturas por los dos años de contrato.

B.3. SERVICIOS REQUERIDOS:

B.3.1. SERVICIOS OBLIGATORIOS.

- a. Reembolsos con **Depósito Electrónico** en la cuenta bancaria.
- b. Reembolso vía **IMED**.
- c. El ingreso inicial de los funcionarios será a través de nómina enviada por la Municipalidad al inicio de vigencia del contrato y será actualizada por cada ingreso o egreso de afiliados, según proceda.
- d. Debe permitir incorporación y desafiliación de funcionarios y sus cargas familiares a solicitud de la Municipalidad a lo largo del convenio.
- e. Acompañar trimestralmente un informe de siniestralidad del periodo anterior y acumulado del año.
- f. Página Web con al menos los siguientes atributos:
 - Seguimiento de Gastos presentados (Subir reembolsos, estado reembolso, pago, depósito, liquidación).
 - Nómina de asegurados vigentes.

B.3.2. SERVICIOS ADICIONALES.

Serán evaluados con puntaje adicional, las ofertas que presenten alguno de los siguientes beneficios:

- a. Reembolsos con mediante aplicación y WhatsApp.
- b. El oferente ofrece un ejecutivo/a en dependencias Municipales (dentro de la comuna de las Condes), al menos 1 medio día por semana, atendiendo directamente a los asegurados, resolviendo sus dudas e ingresando los gastos.

B.4. COBERTURAS MÍNIMAS:

B.4.1. Coberturas mínimas para los planes señalados en el punto B.2.1. y B.2.2.:

Prestaciones			
BENEFICIO HOSPITALIZACIÓN	% Reembolso	Tope por Evento	Tope Anual
Día Cama Hospitalización (General), hasta 30 días	80%	UF 5 día	Sin Tope
Día Cama Hospitalización (General), desde el día 31	80%	UF 5 día	Sin Tope
Día Cama o Sala Urgencia, Tratamiento Intensivo, Intermedio, Recuperación, UCI, UTI, Incubadora y Día Sala Cuna.	90%	UF 12	Sin Tope
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos	90%		Sin Tope
Insumos y Equipos Clínicos y Materiales Clínicos	90%		Sin Tope
Medicamentos Hospitalarios	90%		Sin Tope
Procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos (incluye radioterapia, diálisis y quimioterapia)	90%		Sin Tope
Derecho Pabellón	90%		Sin Tope
Honorarios Médicos	90%		Sin Tope
En exceso de UF 12 por evento	70%		Sin Tope
Bono PAD Fonasa Hospitalario	100%		UF 55
Cirugía Reparadora por Accidente	80%		UF 15
Cirugía Maxilofacial por Accidente	80%		UF 15
Cirugía Maxilofacial por Enfermedad	80%		UF 15
Gasto Donante Vivo	100%		UF 30
Gasto Donante Post Mortem	100%		UF 30
BENEFICIO MATERNIDAD	% Reembolso	Tope por Evento	Tope Anual
Parto Normal	60%		UF 20
Cesárea	60%		UF 30
Aborto no voluntario	60%		UF 10

Parto Múltiple	Se aumenta 50% de tope, por cada hijo nacido vivo		
Tratamientos infertilidad y Esterilidad	50%		UF 30
BENEFICIO AMBULATORIO	% Reembolso	Tope por Evento	Tope Anual
Consulta General y de Especialista, Domiciliaria y Urgencia	70%	UF 1	Sin Tope
Exámenes de Laboratorio	70%		UF 15
Exámenes Radiológicos	70%		UF 15
Procedimientos de Diagnóstico (incluye materiales/insumos)	70%		UF 15
Procedimientos Terapéuticos (incluye medicamentos materiales/insumos, y excluye materiales de vendas de yeso, plástico o similares)	70%		UF 15
Fonoaudiología	70%		UF 30
Kinesiología	70%		
Fisioterapia	70%		
Cirugía Ambulatoria (incluye materiales/insumos, medicamentos) (no incluye Cirugía Ocular)	70%		UF 15
BENEFICIO MEDICAMENTOS	% Reembolso	Tope por Evento	Tope Anual
Medicamentos Genéricos y Bioequivalentes Genéricos (a través de convenio) (*)	100%		UF 20
Medicamentos Genéricos y Bioequivalentes Genéricos (sin convenio)	100%		
Medicamentos Inmunosupresores o Inmunomoduladores Genéricos (sin convenio) (*)	100%		
Medicamentos NO Genéricos y Bioequivalentes NO Genéricos (a través de convenio) (*)	60%		UF 10
Medicamentos NO Genéricos y Bioequivalentes NO Genéricos (sin convenio) (*)	60%		

Medicamentos Inmunosupresores o Inmunomoduladores NO Genéricos (sin convenio)	60%		
BENEFICIO SALUD MENTAL	% Reembolso	Tope por Evento	Tope Anual
Consulta o Sesiones Psiquiátricas	70%	UF 1	UF 30
Consulta o Sesiones Psicológicas	70%	UF 1	
Consulta o Sesiones Psicopedagógicas	70%	UF 1	
Hospitalización Psiquiátrica	70%		
OTROS BENEFICIOS	% Reembolso	Tope por Evento	Tope Anual
Gastos por Óptica (marcos, cristales y lentes de contacto)	60%		UF 5
Cirugía Ocular a) (Tope UF10 por c/d ojo) (****)	80%		UF 20
Cirugía Ocular b)	85%		Sin Tope
Prótesis y Ortesis (Ambulatorio y Hospitalario) (excluye lente intraocular, sillas de rueda y prótesis dentales) (*****)	60%		UF 30
Plantillas Ortopédicas	60%		
Aparatos Auditivos	60%		
Materiales de vendas de yeso, plástico o similares	60%		Sin Tope
GES / CAEC	100%		Sin Tope

B.4.2. Coberturas mínimas para seguro dental señalado en el punto B.2.3.:

Seguro Dental	
Prestaciones	% Reembolso
Consulta Dental (Estudio Preliminar)	50%
Atencion De Urgencia	50%
Profilaxis O Higiene (Una Vez Por Año)	50%

Fluoración (Menores De 14 Años)	50%
Radiología Dental	50%
Cirugía Bucal	50%
Operatoria Dental	50%
Endodoncia	50%
Prótesis Dental (Primeros 3 Meses De Vigencia Del Asegurado, Cobertura Solo Por Accidente)	50%
Odontopediatría	50%
Periodoncia	50%
Implantes Dentales, Incluye Materiales (Primeros 3 Meses De Vigencia Del Asegurado, Cobertura Solo Acc.	50%
Disfunción (Plano Y Tratamiento)	50%
Medicamentos Dentales	50%
Bono PAD Fonasa Dental	50%
Laboratorio Dental	50%
Ortodoncia (Primeros 3 Meses de Vigencia Del Asegurado, Cobertura Solo Por Accidente)	50%

ANEXO N° 1

**"CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

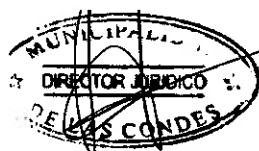
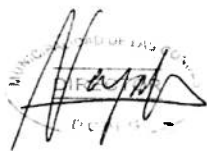
ID N°2560-42-LR25

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE COMPAÑÍA DE SEGUROS	
RUT COMPAÑÍA DE SEGUROS	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UN CORREDOR DE SEGUROS, DEBERÁ ADEMÁS COMPLETAR LOS DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ACOMPAÑAR DOCUMENTO QUE AUTORIZA INTERMEDIAR LA PÓLIZA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTERIORMENTE. DICHO DOCUMENTO, DE PROCEDER, TIENE EL CARÁCTER DE ESENCIAL Y, EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



ANEXO N° 1-A

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

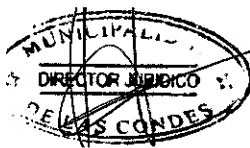
NOMBRE O RAZON SOCIAL	FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.



[Handwritten signature]



ANEXO N° 2

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

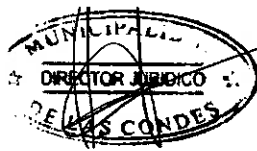
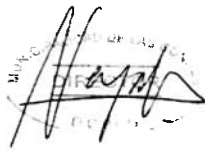
DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.



ANEXO N°3

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

“OFERTA ECONÓMICA” (SUMATORIA VALORES FILA 5 PLAN 1, 2 Y 3 DEL ANEXO N°3-A)	_____ UF. - SIN IVA Y HASTA 2 DECIMALES (Este valor debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl)
--	---

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

- NOTAS:**
- EL PRESENTE ANEXO DEBE ADJUNTARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.
 - EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONOMICA ES EL QUE DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, SIN IVA (NETO) Y HASTA 2 DECIMALES.
 - EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁ ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUAR LAS OFERTAS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO N°4, NO SIENDO EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO A.14.
 - EN CASO DE DETECTARSE ERRORES FORMALES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS.

ANEXO N°3-A

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“VALOR PRIMAS”

N°1: Plan para asegurados igual o menor [= <] de 69 años, según punto B.2.1.:

	Plan para asegurados igual o menor [= <] de 69 años	Cantidad Referencial de Asegurados	Valor unitario ofertado por prima mensual, incluye catastrófico. (En UF, sin IVA y hasta 2 decimales)	Valor total referencial (En UF, sin IVA y hasta 2 decimales)
		A	B	C = A x B
1	Asegurado Solo	382	UF _____	
2	Asegurado con 1 carga	132	UF _____	
3	Asegurado con 2 cargas	79	UF _____	
4	Asegurado con 3 o más cargas	28	UF _____	
5	Sumatoria ítems 1 a 4.			UF _____

N°2: Plan para asegurados igual o mayor [= >] de 70 años, según punto B.2.2.:

	Plan para asegurados igual o mayor [= >] de 70 años	Cantidad Referencial de Asegurados	Valor unitario ofertado por prima mensual. (En UF, sin IVA y hasta 2 decimales)	Valor total referencial (En UF, sin IVA y hasta 2 decimales)
		A	B	C = A x B
1	Asegurado Solo	46	UF _____	
2	Asegurado con 1 carga	18	UF _____	
3	Asegurado con 2 cargas	1	UF _____	
4	Asegurado con 3 o más cargas	0	UF _____	
5	Sumatoria ítems 1 a 4.			UF _____

Nº3: Plan o Seguro Dental Voluntario, adicional al Seguro Complementario de Salud, según punto B.2.3.:

	Seguro Dental Voluntario, adicional al Seguro Complementario de Salud	Cantidad Referencial de Asegurados	Valor unitario ofertado por prima mensual. (En UF, sin IVA y hasta 2 decimales)	Valor total referencial (En UF, sin IVA y hasta 2 decimales)
		A	B	C = A x B
1	Asegurado Solo	293	UF_____	
2	Asegurado con 1 carga	102	UF_____	
3	Asegurado con 2 cargas	52	UF_____	
4	Asegurado con 3 o más cargas	19	UF_____	
5	Sumatoria ítems 1 a 4.			UF_____

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.
- LA SUMA TOTAL DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA FILA 5 DE CADA PLAN CORRESPONDE A LA OFERTA ECONÓMICA DEL ANEXO Nº3.
- LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESPECTIVAS BASES, SEGÚN CADA PLAN.
- EL VALOR TOTAL REFERENCIAL DE LA COLUMNA C DE CADA PLAN, SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANEXO Nº4 Y NO CONSTITUYE EL PRECIO FINAL DEL CONTRATO.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES FORMALES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS.

ANEXO N°4

**“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-42-LR25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	85
OFERTA TECNICA	14
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

2. OFERTA ECONOMICA:

85 PUNTOS

La “Oferta Económica” corresponde al valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N°3, según corresponda. El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar.

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.} \times 85}{\text{V.P.E.}}$$

V.P.M.: valor propuesta menor

V.P.E.: valor propuesta a evaluar

3. OFERTA TECNICA:

14 PUNTOS

3.1. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

8 PUNTOS

CATEGORÍA	PUNTAJE
Categoría AAA	8
Categoría AA (+/-)	4
Categoría A (+/-)	2
Otras categorías	0

3.2. REEMBOLSO MEDIANTE APLICACIÓN Y WHATSAPP

2 PUNTOS

ITEM	PUNTAJE
Ofrece reembolso mediante aplicación y WhatsApp	2
No ofrece reembolso mediante aplicación y WhatsApp	0

3.3. EJECUTIVO PRESENCIAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPAL**2 PUNTOS**

ITEM	PUNTAJE
Ofrece ejecutivo presencial en dependencias municipal	2
No ofrece ejecutivo presencial en dependencias municipal	0

3.4. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL**1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1 PUNTO
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0 PUNTO

3.5. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO**1 PUNTO**

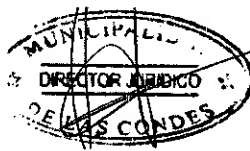
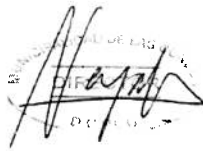
NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	1
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.



ANEXO N° 5

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

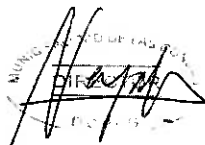
Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.



ANEXO N°5-A

“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”
“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N°6

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

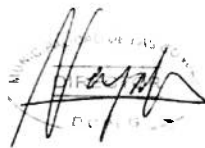
DECLARA:

Contar con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural	_____
No contar con programas de integridad o este No es conocido por su personal.	_____

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.



ANEXO N°7

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“SERVICIOS ADICIONALES”

1. REEMBOLSO MEDIANTE APLICACIÓN Y WhatsApp:

Se oferta dentro de los servicios adicionales que los reembolsos podrán realizarse vía aplicación y WhatsApp	SI _____ NO _____
--	----------------------

2. EJECUTIVO PRESENCIAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPAL:

El oferente ofrece un ejecutivo/a en dependencias Municipales (dentro de la comuna de las Condes), al menos 1 medio día por semana, atendiendo directamente a los asegurados, resolviendo sus dudas e ingresando los gastos.	SI _____ NO _____
--	----------------------

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA. EN CASO DE QUE NO COMPLETE DICHA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE EL N° OFERTADO ES 0, EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO N°4.
- ESTOS SERVICIOS ADICIONALES, SE ENTIENDE QUE FORMA PARTE DEL VALOR DE LA PRIMA OFRECIDA.



[Firma manuscrita]



ANEXO N°8

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS”

En _____ a _____ días del mes de _____ de 202_, don/ña
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de
_____, RUT N° _____, declaro que el seguro ofrecido
contemplará todos los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, especialmente en los
puntos B.2., B.3. y B.4. de las Bases Técnicas.

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TECNICOS.
- EL ANTECEDENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL, DE PROCEDER, TIENE CARÁCTER DE ESENCIAL Y, EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

ANEXO N°9

“CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-42-LR25

“INFORMACIÓN ASEGURADOS Y SINIESTRALIDAD”

1. En la siguiente tabla se detalla la cantidad de asegurados al mes de abril de 2025:

N ° Asegurados/as	Plan Salud Complementario + Catastrófico de = < 69 años, Hijos Titulares mayores entre 24 y 27 años	Plan Salud Complementario sin Catastrófico de > 70 años y jubilados	Seguro Dental Voluntario, adicional al Seguro Complementario de Salud
Asegurado Solo	382	46	293
Asegurado con 1 carga	132	18	102
Asegurado con 2 cargas	79	1	52
Asegurado con 3 o más cargas	28	0	19
TOTAL*	621	65	466

* La cantidad informada corresponde a los asegurados al mes de abril de 2025. La póliza deberá otorgar cobertura a nivel nacional, continúa y automática a todos los funcionarios afiliados, de acuerdo con la nómina que se entregará al Contratista previo al inicio de vigencia de la póliza, pudiendo variar la cantidad informada en la presente tabla.

2. En la siguiente tabla se detalla las cantidades de afiliación y desafiliación mensual:

Mes	TOTAL (Salud menores o igual a 69 años)	TOTAL (Salud mayores o igual a 70 años)	Dental (incluye jubilados)
ene-24	641	61	486
feb-24	637	61	482
mar-24	637	61	482
abr-24	621	61	469
may-24	627	61	473
jun-24	626	60	470
jul-24	625	61	468

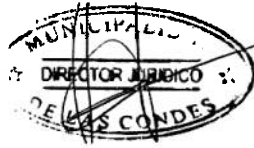
ago-24	625	59	470
sept-24	628	60	473
oct-24	625	60	471
nov-24	625	60	469
dic-24	619	61	466
ene-25	624	61	460
feb-25	615	61	460
mar-25	618	56	438
abr-25	614	56	434

3. En la siguiente tabla se detalla la siniestralidad del periodo que se indica:
- a. Archivo con la distribución de Gastos de Salud y Dental, por ítems de coberturas, del periodo abril 2024 a marzo 2025.

ITEM	%
Consultas Médicas	12%
Exámenes y Procedimientos	22%
Fonoaudiología y Kinesiología	4%
Hospitalario	14%
Cirugía Ambulatoria	1%
Óptica	3%
Salud Mental	5%
Prótesis y Órtesis	0%
Medicamentos	32%
Dental	6%
Maternidad	0%
Otros Gastos	1%
TOTAL	100%

b. Archivo con Siniestralidad de las coberturas de Salud del período enero 2024 a marzo 2025.

MES	SINIEST. MENSUAL	SINIEST. ACUMULADA
Enero 2024	105%	107%
Febrero 2024	68%	101%
Marzo 2024	75%	97%
Abril 2024	93%	93%
Mayo 2024	90%	91%
Junio 2024	82%	88%
Julio 2024	93%	89%
Agosto 2024	92%	90%
Septiembre 2024	96%	91%
Octubre 2024	110%	94%
Noviembre 2024	43%	87%
Diciembre 2024	96%	88%
Enero 2025	88%	88%
Febrero 2025	79%	87%
Marzo 2025	87%	87%



ANEXO N°10

**"CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA LOS
FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y SUS CARGAS FAMILIARES, AFILIADOS AL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-42-LR25

"SABANA DE GASTOS"

En archivo Excel publicado en el portal www.mercadopublico.cl se encuentra disponible la
sabana de gastos correspondiente al periodo abril 2024 y marzo 2025.